



**Vigésima Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica
(GREPECAS/20)**

Salvador, Brasil, 16 al 18 de noviembre de 2022

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Elección del/de la Presidente y Vice-Presidente del GREPECAS

ELECCIÓN DE NUEVO PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DEL GREPECAS

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
Esta nota de estudio presenta información sobre la conducción actual del GREPECAS y Los términos de referencias que justifican la elección de un nuevo periodo del cargo de Presidencia y Vice- Presidencia.	
Acción:	La acción sugerida se presenta en la Sección 2.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Seguridad Operacional
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Manual de Procedimientos del GREPECAS, Séptima Ed. 2020 (Ver 2.1)

1. Discusión

1.1 El **Manual de Procedimientos del GREPECAS**, Séptima Ed. 2020 (Ver 2.1), indica que se debe designar un/a Presidente y un/a Vice-Presidente.

1.2 El Manual de Procedimiento del GREPECAS, en la *Sección “3. Membresía y organización del GREPECAS”* indica que el Grupo deberá designar a un/a Presidente y a un/a Vice-Presidente. En los párrafos 3.6 a 3.7 se menciona que, “...*A fin de garantizar la necesaria continuidad en el trabajo del GREPECAS, y a menos que circunstancias especiales determinen lo contrario, el/la Presidente y el/la Vice-Presidente del GREPECAS deberán asumir sus funciones al final de la reunión en la cual son elegidos/as, cumpliendo, normalmente, un período de tres años....”*”.

1.3 Asimismo en el Párrafo 3.6 se cita que “*El Grupo deberá designar a un/a Presidente y a un/a Vice-Presidente. El/la Presidente, en estrecha coordinación con los/as Directores/as Regionales de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, deberá hacer los arreglos necesarios para que el trabajo del grupo se haga eficientemente.*”

1.4 También en 3.7 “*A fin de garantizar la necesaria continuidad en el trabajo del GREPECAS, y a menos que circunstancias especiales determinen lo contrario, el/la Presidente y el/la Vice-Presidente del GREPECAS deberán asumir sus funciones al final de la reunión en la cual son elegidos/as, cumpliendo, normalmente, un período de tres años. También pueden ser re-elegidos/as por una única vez, si el grupo considera apropiada su aprobación. El/la Presidente deberá:*

- a) asistir, en la medida de lo posible, a todas las reuniones del GREPECAS bajo su presidencia;*
- b) participar, con la Secretaría, en la elaboración de los informes de las reuniones del GREPECAS; y*
- c) presentar los informes de las reuniones del GREPECAS bajo su presidencia.”*

1.5 Atendiendo la importancia de cubrir la mesa directiva del GRPECAS, **la Secretaría invita a todos los delegados a proponer sus candidatos para los cargos de Presidente y Vice – Presidente del GREPECAS** considerando lo enunciado en el punto 1.2.

2. Acción sugerida

2.1 Se invita a la Reunión a:

- a) proponer candidatos/as para los cargos de Presidencia y Vice-Presidencia; y
- b) elegir a el/la Presidente y el/la Vice-Presidente.